



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 0461 2016

(07 MAR. 2016)

Por la cual se establece el Reglamento General del "CONCURSO ARCADIA" de la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 30 de 1992, artículos 28, 29 y 57; 805 de 2003, artículos 1 y 2, los Acuerdos 13 de 2010 artículo 29, numeral 6; 11 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, crear sus organismos de asesoría y de gestión de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales... y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional", así mismo en su artículo 29, numeral d) faculta a la universidades para "(...) definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión (...)".

Que mediante la Ley 805 del 11 de abril del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 1° estableció que: "es un ente universitario autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2° de esta misma Ley "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera (...) con capacidad para gobernarse, (...) elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan (...)".

Que corresponde a la Universidad, en cumplimiento de su quehacer misional, generar espacios de interacción intelectual, creatividad y debate académico, en torno a temáticas relacionadas con la geografía e historia colombiana y universal; geopolítica y las transformaciones de la sociedad internacional, como mecanismo para incentivar en los estudiantes universitarios de nivel profesional, la cosmovisión del siglo XXI y los cambios que se suscitan a través de la historia.

Que desde el 2006, la Universidad Militar Nueva Granada, organiza "EL CONCURSO ARCADIA", como un proyecto anual de debate académico, que lidera el Claustro, como escenario que congrega estudiantes de diferentes universidades del país y el exterior, alrededor de temáticas planteadas previamente y mediante la participación del pensamiento colectivo de docentes propios y de universidades públicas y privadas previamente seleccionadas.

Que el concurso registra un acumulado de nueve versiones, en las cuales se ha incentivado e impulsado el interés entre la comunidad académica en historia y geografía entre los estudiantes de pregrado a nivel nacional, además ha ganado en experiencia organizacional, capacidad de convocatoria, métodos de evaluación y selección, junto con el crecimiento en imagen y prestigio del concurso, dada la rigurosidad, transparencia y seriedad con el que se aborda anualmente el concurso.

Que para el desarrollo anual del concurso y su proceso de convocatoria, se emite anualmente una directiva, sin que a la fecha se haya establecido, una normatividad de tipo permanente, que garantice

6101

su permanencia en el tiempo, incluido su registro como patrimonio inmaterial y producto intelectual de la Universidad Militar Nueva Granada.

Con base en las anteriores consideraciones, el rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Reglamento General del **CONCURSO ARCADIA** de la Universidad Militar Nueva Granada.

TÍTULO I DEL CONCURSO

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA, ALCANCE Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: NATURALEZA. "EL CONCURSO ARCADIA", es un evento académico de carácter interuniversitario nacional e internacional, organizado por la Universidad Militar Nueva Granada, que incentiva en los estudiantes la investigación y la dilección por los conocimientos de historia y geografía local y universal.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE Y PARTICIPACIÓN. El Concurso está dirigido a estudiantes de las diferentes carreras de pregrado de Instituciones de Educación Superior reconocidas oficialmente, tanto del ámbito nacional como internacional.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS. Como requisito en la conformación de los equipos se debe contemplar:

1. Cada institución participante podrá inscribir hasta dos (2) equipos para ser representada. Las instituciones son autónomas en determinar la conformación de sus equipos. Para ello el decano, director de programa o quien haga sus veces autorizará mediante comunicación dicha participación.
2. Cada equipo estará integrado por tres (3) estudiantes, quienes deberán certificar institucionalmente que su matrícula se encuentra vigente durante el periodo académico del Concurso.

PARÁGRAFO: Los equipos pueden estar integrados por estudiantes de pregrado de diversos programas. Sólo se admitirá un estudiante de programas de Historia y/o geografía por equipo, con el objetivo de incentivar la inter y transdisciplinariedad entre los concursantes.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS EQUIPOS

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN. La inscripción al Concurso es gratuita, la cual se realizará de acuerdo al cronograma que establezca el Comité Organizador, el cual será publicado en la página web del Concurso, y a su vez, será divulgado a través de los medios de comunicación que disponga la Universidad Militar Nueva Granada. Para ello, se establecerán, las siguientes fases:

- 1) Divulgación e inscripción
- 2) Ronda interna de selección de equipos de la Universidad
- 3) Rondas interuniversitarias, así:
 - a. Primera Ronda
 - b. Semifinales
 - c. Final

PARÁGRAFO: El Comité Organizador del Concurso designará las sedes para las rondas interuniversitarias, previa postulación de las instituciones de educación superior interesadas que cumplan con los requerimientos técnicos y logísticos.

ARTÍCULO SEXTO: SELECCIÓN DE EQUIPOS DE LA UNIVERSIDAD. El proceso de selección de los dos equipos de la Universidad Militar Nueva Granada, será llevado a cabo por el Comité Organizador, a través de una convocatoria general entre los estudiantes y siguiendo una metodología similar a la que se utiliza en las pruebas interuniversitarias.

CAPÍTULO III DESARROLLO DEL CONCURSO Y PREMIACIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO. TIPO DE PRUEBAS: Las pruebas serán en formato concurso, con la utilización de preguntas objetivas cerradas. Las preguntas serán respondidas por equipos dentro de un tiempo límite establecido y bajo una puntuación determinada por los jueces seleccionados.

También, se contempla la utilización de medios interactivos, así como la exposición de una pregunta temática, en la cual un integrante de cada equipo concursante expondrá de manera oral su respuesta, en un ejercicio de oratoria y argumentación.

ARTÍCULO OCTAVO. PREMIACIÓN. La organización del evento gestionará entre las Universidades e Instituciones que lo apoyan, la conformación de la premiación, la cual estará constituida por dinero en efectivo, publicaciones, bonos y otro tipo de incentivos, para los equipos finalistas.

Para ello, la Universidad Militar Nueva Granada garantizará presupuestalmente la asignación de los recursos necesarios para la debida realización del Concurso.

CAPÍTULO IV PROHIBICIONES

ARTÍCULO NOVENO: PROHIBICIONES. En desarrollo del Concurso se establecen como prohibiciones las siguientes:

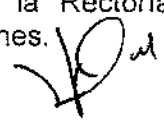
1. Utilizar cualquier tipo de medio que el Comité considere como una forma de ayuda externa, que beneficie a los integrantes del equipo durante el desarrollo del Concurso.
2. Vulnerar la confidencialidad del Banco de Preguntas.
3. Falsificación de datos relativos al concursante que induzcan al error respecto a sus características como participante.
4. Irrespetar o realizar actitudes no decorosas en contra de los Jurados, integrantes del Comité Organizador, concursantes y asistentes al Concurso.
5. Facilitar a los concursantes ayudas relativas a información confidencial del Concurso que favorezca a los participantes.

PARÁGRAFO: Las personas que incurran en alguna de las prohibiciones, así como en comportamientos afines, podrán ser sancionadas con la descalificación como concursantes o su retiro como asistentes o miembros del Comité Organizador.

CAPÍTULO V DE LOS COMITÉS

ARTÍCULO DÉCIMO: COMITÉ ORGANIZADOR Y COMISIONES. El CONCURSO ARCADIA estará integrado por un comité y tres comisiones, cuya conformación y funciones son las siguientes:

1. **Comité Organizador:** Es el órgano principal en la toma de decisiones del concurso. Estará integrado por el rector o su delegado, el director del concurso, los tres coordinadores de las comisiones y los decanos de las Facultades de Derecho y de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad. El Rector designará al director del concurso, quien a su vez seleccionará un grupo de docentes para la organización anual del concurso, planeamiento de actividades previas al concurso, disposición de tareas para las comisiones, validación de la temática anual, la cual debe ser sometida a aprobación de la Rectoría, así como la coordinación general del evento a través del trabajo de las comisiones.



2. **Comisión Científica:** Está integrado por lo menos por seis docentes seleccionados por el director del Concurso, quienes a su vez designarán un coordinador para esta Comisión. Se podrá extender invitación a docentes de otras instituciones de educación superior que por su experticia y grado de compromiso pueden hacer parte de esta Comisión. Se encargarán de proponer y delimitar la temática y subtemas de cada versión del Concurso, elaboración banco de preguntas para pruebas internas, revisión del banco de preguntas para pruebas internas, elaboración de preguntas para las pruebas del Concurso Arcadia, semillero de investigación con los equipos de la UMNG, elaboración y revisión de las preguntas temáticas (para la Final), revisión del banco de preguntas para pruebas Concurso Arcadia, selección y diseño de las preguntas para las pruebas del Concurso en la plataforma interactiva, selección y capacitación de los jurados, proceso de consulta y selección del tema para la siguiente edición del Concurso, coelaboración de las memorias del Concurso con la Comisión de Comunicaciones, entre otros aspectos afines.
3. **Comisión de Comunicaciones:** Está integrado por el Jefe de la División de Publicaciones, Comunicaciones y Mercadeo, quien hará las veces de coordinador de la comisión, los funcionarios que él designe, el Jefe de la División de Informática, el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y la participación del Director del Concurso. Entre sus funciones están las de realizar la invitación a universidades internacionales, elaboración publicidad para pruebas internas, adecuación y actualización del enlace página web institucional, y redes sociales, divulgación para pruebas internas, divulgación del Concurso Arcadia, búsqueda de patrocinadores, contactos y reuniones focalizadas para orientar la participación de otras universidades colombianas e internacionales, búsqueda y recepción de las donaciones para la premiación por parte de la UMNG y de los auspiciadores, coelaboración de las memorias del Concurso con la Comisión Científica, entre otros aspectos afines.
4. **Comisión Administrativa:** Está integrado por los vicedecanos de la Facultades de Derecho y de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, sede Bogotá, el Jefe de la División de Bienestar Universitario, los directores de Extensión y Proyección Social de estas dos facultades y la participación del Director del Concurso. La comisión será liderada por uno de los dos vicedecanos. Corresponde al Comité la solicitud y gestión de los espacios para la realización de las pruebas internas, el sorteo y apertura del evento, el evento social y la Final del Concurso, así como la elaboración y gestión administrativa de los documentos institucionales requeridos (directiva, resolución, costeo, ordenes de prestación de servicio, pago de la premiación, etc.), visita de instalaciones y determinación de las sedes del evento, Trámite para la aprobación y ejecución del presupuesto, contratación, directivas y documentos institucionales, visita y seguimiento logístico a instalaciones que serán sedes del evento, diseño y seguimiento a la elaboración y entrega de los trofeos, Proceso de inscripción y validación de equipos inscritos (pruebas internas), proceso de inscripción y validación de equipos inscritos (pruebas interuniversitarias), elaboración de certificaciones y diplomas, gestión de aspectos logísticos y protocolarios durante las pruebas, entre otros aspectos.

PARÁGRAFO. El creador del Concurso hará parte del Comité Organizador, para brindar un acompañamiento y guía permanente al evento.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: DESEMPEÑO DE COMITÉS. Los funcionarios nombrados como integrantes de los comités definidos en el artículo primero, ejercerán sus funciones sin perjuicio al desempeño de sus responsabilidades inherentes a sus cargos. Para tal efecto, la Vicerrectoría Académica autorizará y hará seguimiento a la asignación en los dos periodos académicos de entre 2 y 6 horas de trabajo semanal dentro de los planes de trabajo de los docentes de planta y ocasionales que hagan parte del comité organizador y las comisiones del Concurso.

CAPÍTULO VI GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO DÉCILOSEGUNDO: PARTICIPACIÓN INTERNA. El CONCURSO ARCADIA, será liderado en forma conjunta por las Facultades de Derecho y de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad. Sin embargo, la participación de las demás facultades y dependencias de la Universidad es obligatoria, con el objeto de garantizar la competitividad intelectual de la comunidad académica, en temáticas de actualidad nacional e internacional, asegurar la nutrida participación de estudiantes de pregrado y estimular las competencias argumentativas, como parte de la formación integral de los profesionales neogranadinos que señala la misión institucional.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: ELABORACIÓN DIRECTIVA. El Comité Organizador será el responsable de elaborar una Directiva Transitoria en la que se impartan las respectivas instrucciones para la organización y el adecuado desarrollo de cada versión del CONCURSO ARCADIA

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: RECURSOS. La Universidad asignará los recursos requeridos conforme al presupuesto asignado por la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la 2247 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 07 MAR. 2016



Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURÁN**
Rector U

Los siguientes funcionarios con nuestra vista buena declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Elaboró	Vo.Bo. Decano Parias	Vo.Bo. Vic. Académica	Vo.Bo. Jefe ORIPLA	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
Dr. Walter René Córdova Afanador	Dr. Jorge Isaías Quijano	Ing. Rosa Yennifer Rodríguez Martín	Dr. José Willem Castro Salgado	Dra. Elsa Aguirre Leguizamo

